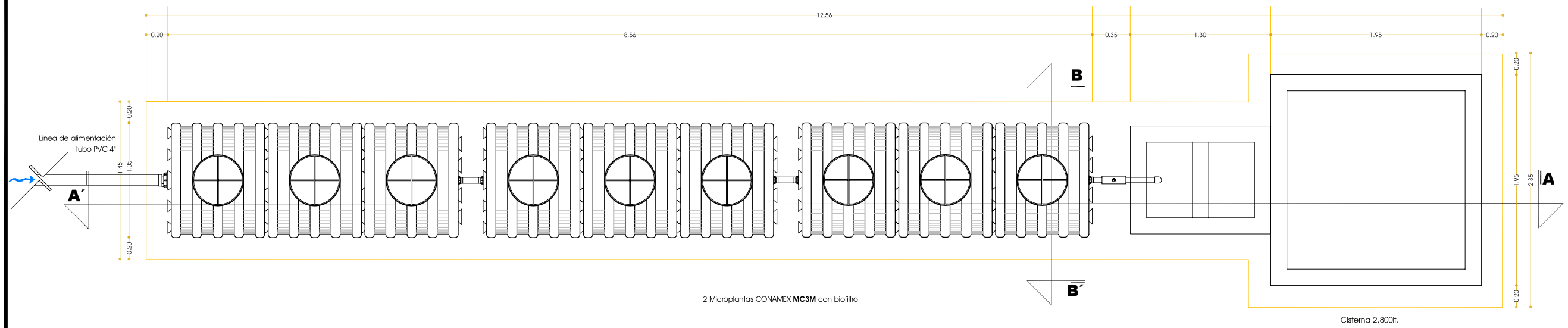

Planta Arquitectónica

Sin Escala

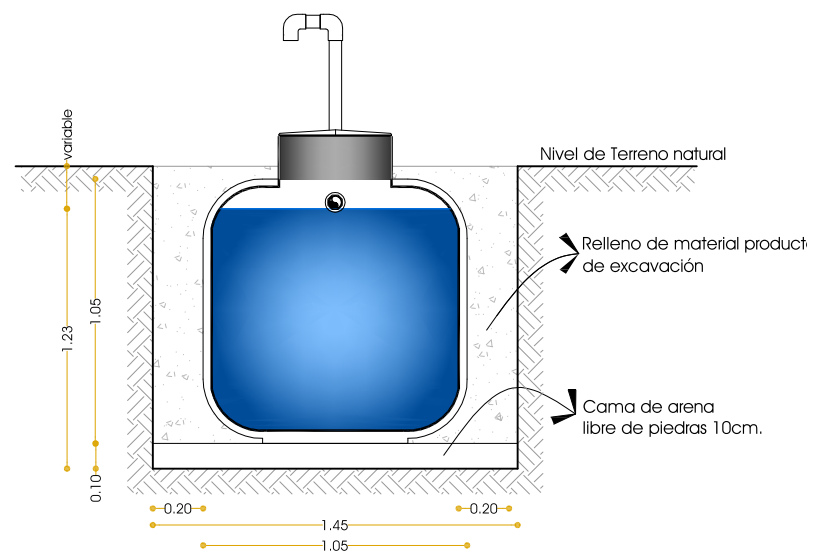

Corte transversal B-B´

Sin Escala

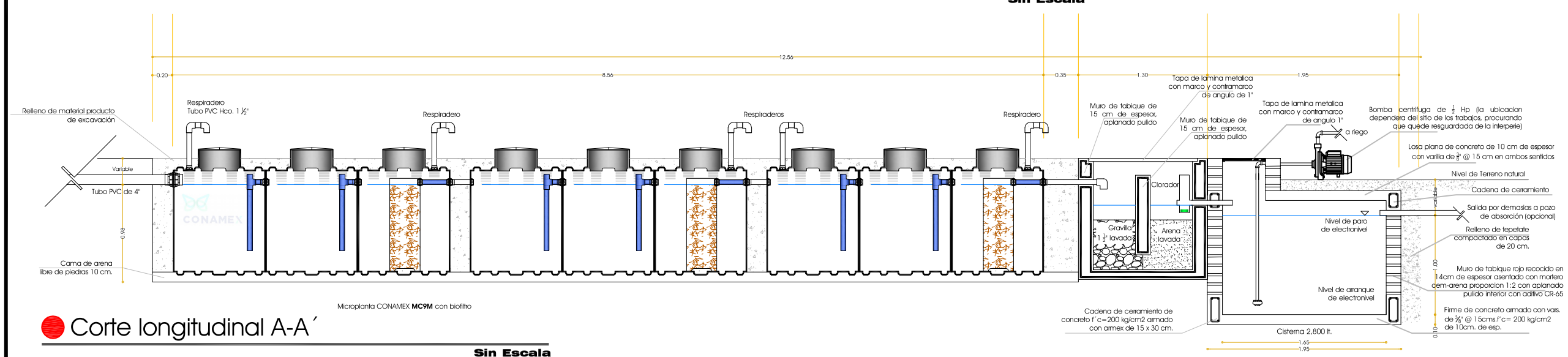

Corte longitudinal A-A´

Sin Escala

CONAMEX

IDEAS INTELIGENTES PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA

NOTAS Y ESPECIFICACIONES:

1.- Debe de existir una sola alimentación a la microplanta con una pendiente minima del 2% con tuberia de PVC sanitario de 4"
2.- Se debe de colocar una cama de arena libre de piedras de 10cm. de espesor, para absorver los movimientos propios del terreno.
3.- Se deben rellenar los costados con material producto de excavación libre de piedras antes de comenzar el llenado de la microplanta.
4.- Si el relleno en la parte superior de la Microplanta excede los 75cm. se recomienda encajonar la misma con muros y losa de concreto.
5.- La cama de arena que sirve como base a la microplanta debe estar perfectamente nivelada para permitir el funcionamiento de la misma por gravedad.
6.- El largo de la respiración de la microplanta se puede ajustar segun se requiera.
7.- Las caracteristicas que se presentan en este plano son de la microplanta estandar , la cual debe utilizarce exclusivamente como se indica, cualquier modificación a dicho uso se debe de consultar al dpto. técnico de CONAMEX.
8.- El material filtrante debera lavarse antes de ponerse en el registro filtrante.
9.- El clorador en linea es opcional y esta formado por un cespol doble entrada y un tubo de PVC 4" para usarse con pastillas de cloro de 3".

Capacidad:

300 Personas utilizando

24 Personas utilizando

12 Personas utilizando

REVISIONES

NO.			FIRMA	FECHA

CONAMEX

PROYECTO: Microplanta CONAMEX MC9M con biofiltro y cisterna de 10,000 litros

UBICACIÓN: _____

PROPIETARIO: _____

TITULO: PLANO ARQUITECTONICO
CORTES
ESPECIFICACIONES

NO. PLANO: MC9M

DISEÑO: EDUARDO DEL CAMPO

DIBUJO: J.F.V.C.

ESCALA: INDICADA

ACOTACIÓN: MTS.

FECHA: JULIO DEL 2018

POR NINGÚN MOTIVO DEBE SER REPRODUCIDO DE FORMA ALGUNA, TAMPOCO SUMINISTRADO A ENTIDAD EXTERNA PARA SER EXAMINADA, SIN EL CONSENTIMIENTO MUTUO DE LAS PROPIETARIAS ESTE DIBUJO (PLANO), SOLO DEBERA SER UTILIZADO COMO REFERENCIA O COMO MEDIO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONTRATADO, LA VIOLACIÓN DE LO ANTES MENCIONADO PUEDE ACARREAR RESPONSABILIDAD PENAL DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR